ALCALDÍA DE
ARMENIA

CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR"

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y,

C O N S I D E R A N D O:

1) Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, ha celebrado contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. 069 de 2025, el cual fue suscrito con la **ASOCIACION MAMUSIARTE** identificada con el Nit. 900.165.490-9, en calidad de contratista.

2) Que se hace necesario designar la supervisión del referido contrato a un empleado de la planta de personal de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

3) Que se requiere establecer las obligaciones que le asisten al supervisor en torno al seguimiento del convenio.

4) Que por lo anteriormente expuesto la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como supervisor del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 069 a la funcionaria de planta **Adriana Patricia Pérez Contreras**, quien desempeña el cargo de Tecnico en Eventos y Programas la Corporación de Cultura y Turismo (E), o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer al interventor y / o supervisor, las obligaciones que a continuación se señalan:

1. Suscribir acta de inicio de actividades.
2. Realizar requerimientos a los contratistas en caso de advertir incumplimientos o dudas frente a la ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
3. Hacer seguimiento a la correcta ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
4. Verificar que el contratista realice los pagos de seguridad social teniendo en cuenta el IBC 40% del valor mensualizado o total del contrato.
5. Verificar que el contratista incorpore los informes en el SECOP II acompañado de la factura o cuenta debidamente validada.
6. Suscribir el acta de finalización y de liquidación del contrato, las cuales deben ser firmadas por el supervisor, el contratista y el Director de la Entidad. (cuando corresponda).
7. Las demás inherentes a su calidad de supervisor que surjan de la ejecución del contrato y que tengan como justificación el mismo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Armenia el día siete (7) de mayo de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora

Elaboró: Adriana Alexandra González Muñoz - Abogada Contratista